

Referencia:	2020/00029308E
Asunto:	SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2020 A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA.
MMCF/DMM/rbcm	

ACTA

En Puerto del Rosario, en el Salón de Plenos del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, siendo las nueve horas y treinta y ocho minutos, se reúne la **Junta de Gobierno** del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, para celebrar la **Sesión Extraordinaria**, bajo la Presidencia de D. Blas Acosta Cabrera, actuando como Secretaria Dña. M^a Mercedes Contreras Fernández, Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno del Cabildo de Fuerteventura, con la asistencia de los siguientes Consejeros:

PRESIDENTE

D. Blas Acosta Cabrera

REPRESENTANTE DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

Grupo Socialista

D. Carlos Rodríguez González

Dña. María Jesús de la Cruz Montserrat

Grupo Nueva Canarias-Asambleas Municipales de Fuerteventura

D. Antonio Sergio Lloret López

Grupo Coalición Canaria

Dña. Dolores A. García Martínez

REPRESENTANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Tuineje

D. Tomás J. Torres Soto

Ayuntamiento de Puerto del Rosario

D. Francisco Javier Fernández Ledo

REPRESENTANTES DE CONSORCIOS, EMPRESAS PÚBLICAS Y DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Dña. Natividad Marcial Falcón

REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES AGRARIAS

D. Germán Domínguez Rodríguez

Asistentes:

- D. Domingo Montañez Montañez, como **Gerente** de este Consejo

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2020.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el día 5 de octubre de 2020, el mismo es aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

2. CADUCIDADES, ACUERDOS QUE PROCEDAN. PROPUESTA DE DECLARAR LA CADUCIDAD RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE UN SONDEO DE INVESTIGACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, EN ANTIGUA, T.M. DE ANTIGUA, A INSYANCIA DE DON FRANCISCO HERNANDEZ JORDAN. EXPTE. 007/00-SI (EXP-ELECTRONICO 2019/18400C).

Se da traslado por el Sr. Gerente de Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Gerencia, relativa al punto del orden del día, y que dice:

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura celebrada en Sesión Ordinaria el **2 de octubre de 2000**, por la que se autoriza a D. **Francisco Hernández Jordán** la ejecución de un sondeo de investigación de aguas subterráneas en Antigua, T.M. de Antigua, expte. 007/00 S.I.

Atendiendo que la citada autorización, con recepción efectiva por el interesado el 23 de octubre de 2000, viene condicionada en su parte dispositiva al cumplimiento de una serie de condiciones entre las que se destaca las siguientes:

“... 3ª.- El plazo de ejecución de las obras será de TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

4ª.-El plazo de investigación que se autoriza es de UN (1) AÑO, contado a partir de la finalización de las obras a ejecutar, al término del cual y conforme a los resultados obtenidos, podrá solicitarse por el titular la concesión de las aguas alumbradas, o bien un nuevo permiso de investigación en función de la dificultad de los trabajos.

6ª.- El titular queda obligado a comunicar a este Consejo Insular de Aguas, por escrito y con la suficiente antelación, el inicio y finalización de las obras, así como los trabajos de instalación del sondeo y la realización de los ensayos, a efectos de su vigilancia y control. Los ensayos de bombeo no tendrán efecto si no se realizan bajo control de personal adscrito a este Consejo Insular de Aguas.

9ª.-El titular queda obligado a remitir a este Consejo Insular de Aguas, los resultados obtenidos en cada uno de los ensayos que se realicen. Igualmente deberá remitir con una periodicidad trimestral la lectura del contador del sondeo y análisis físico-químico de las aguas alumbradas en el mismo,...

13ª.- El incumplimiento de una cualquiera de las anteriores condiciones será causa de la caducidad de la presente autorización...”

Atendiendo que mediante escrito presentado con R.E. nº 204 de 8 de marzo 2016 D. **Francisco Hernández Jordán** presenta solicitud donde expone, **“Solicito permiso para limpieza y profundizar 15 metros. El sondeo tiene 40 metros – 39 flojos y un metro de risco. Esto es para el riego de frutales y 80 olivos...los 15 metros sería para tener envase”, sin que se aporte al respecto documentación alguna.**

Atendiendo que en virtud de los citados antecedentes obrantes en el expediente, por acuerdo del Vicepresidente de este Organismo, D. Andrés Díaz Matoso, de fecha 21 de mayo de 2019 se **inicia el procedimiento de caducidad** del acuerdo de fecha **2 de octubre de 2000** adoptado por la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, por incumplimiento de las condiciones impuestas, otorgándose al interesado un plazo de quince (15) días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos.

Atendiendo que remitida con R.S. nº 20190007746 de fecha 22 de mayo de 2019 la correspondiente notificación del citado acuerdo de incoación de caducidad, con recepción efectiva por el interesado el día **25 de febrero de 2020**.

Atendiendo que transcurridos 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación sin que el interesado comparezca en estas oficinas y que en la actualidad no consta la presentación por parte de **D. Francisco Hernández Jordán**, de ningún escrito de alegación relativo al expediente en curso, salvo error u omisión en los archivos de esta Administración Hidráulica.

Atendiendo lo expuesto en el informe emitido en fecha **13 de febrero de 2019** por el Técnico D. Néstor Delgado Hernández, con el VºBº de Dña. Marta Robledo Jimenez, miembros del equipo responsable del encargo efectuado por este Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura a la entidad Tecnologías y Servicios Agrarios S.A., S.M.E, M.P. (TRAGSATEC), por resolución de fecha 6 de agosto de 2018 adoptada por el Vicepresidente de este Organismo, para la ejecución del servicio relativo a la *“Elaboración de informes en los procedimientos en trámite a instancia de diversos interesados pendientes de resolución, o de comprobación de ejecución”* (Expte.: 01/18-Encargo a TRAGSATEC), así como el **acuerdo de incoación del procedimiento de caducidad de fecha 21 de mayo de 2019**.

Considerando que el plazo de tres (3) meses para la ejecución de los trabajos, establecido en la condición 3ª de la resolución de **adoptada en fecha 2 de octubre de 2000, expiró el 23 de enero de 2001**.

Considerando así mismo que ha vencido el plazo de investigación autorizado establecido en la condición 4ª, sin que se haya resuelto por esta Administración hidráulica la solicitud presentada por el titular para profundizar 15 metros, al que no se adjunta documentación técnica alguna.

Considerando que según lo dispuesto en la **condición 13ª** de la resolución de autorización *“...El incumplimiento de una cualquiera de las anteriores condiciones será causa de caducidad de la presente autorización....”*

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85.1 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias (BOIC núm. 94 de 27 de julio de 1990), *‘... Las concesiones y derechos sobre el dominio público hidráulico se extinguen por: ... 2. Expiración del plazo de la concesión o renuncia de su titular.... 4. Revocación de la concesión por el incumplimiento de las condiciones esenciales previstas como tales en el documento concesional. ...’*

Considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.e) de la citada Ley 12/1990, son funciones del Consejo Insular de Aguas, entre otras *‘... el otorgamiento de las concesiones, autorizaciones, certificaciones y demás actos relativos a las aguas...’*.

Considerando lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE num. 236 de 2 de octubre de 2015), en relación al trámite de audiencia a los interesados

Considerando que según lo establecido en el artículo 23.2 del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura aprobado por Decreto 88/1994, de 27 de mayo y modificado por Decreto 43/2007, de 27 de febrero (BOIC núm. 90 de 25 de julio de 1994 y 48 de 7 de marzo de 2007 respectivamente), es **función de la Gerencia:** “...1. *Ejecutar las actas y acuerdos de los órganos directivos del Consejo.* 2. *Proponer el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones referentes a las aguas y cauces del dominio público, así como las correspondientes al establecimiento de desaladoras, depuradoras, redes de transporte, vertidos, establecimiento de servidumbre y deslindes y cualesquiera otras que no sean específicas de los órganos del Consejo de Aguas, así como proponer las resoluciones en aplicación de las normas reglamentarias en materia de policía de aguas y sus cauces...*”.

Considerando que el Órgano competente para “...*Otorgar las concesiones y autorizaciones referentes a las aguas y cauces del dominio público de los expedientes que precisen trámite de información pública, a excepción del alumbramiento de aguas subterráneas para uso agrícola; así como las correspondientes al establecimiento de planta desaladoras, plantas depuradoras, redes de transporte, vertidos, establecimiento de servidumbre y deslindes...*”, es **la Junta de Gobierno de este Consejo Insular de Aguas, según lo dispuesto en el artículo 17.f) del Estatuto Orgánico del Consejo Insular**, aprobado por Decreto 88/1994, de 27 de mayo, modificado por el Decreto 43/2007, de 27 de febrero.

PARTE DISPOSITIVA

Por lo expuesto se formula la siguiente propuesta:

PRIMERO: DECLARAR la caducidad de la resolución adoptada por la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, celebrada en sesión ordinaria el **2 de octubre de 2000**, relativa al Expte: 007/00-SI, por la que se **autorizó** a D. Francisco Hernández Jordán la ejecución de un sondeo de investigación de aguas subterráneas en Antigua, T.M. de Antigua, y en consecuencia, declarar concluso el procedimiento, disponiendo el archivo del expediente 007/00-SI (expte. electrónico 2019/00018400C), por incumplimiento de las condiciones impuestas.

SEGUNDO: Instar a D. Francisco Hernández Jordán a que regularice, según proceda, el sondeo ejecutado, en caso de que se pretenda el aprovechamiento del recurso subterráneo, o bien que proceda el relleno y sellado del mismo, a fin de restaurar la situación a su estado original. Concediéndole el plazo de tres meses para la justificación a este Consejo de las actuaciones llevadas a cabo.

TERCERO: De la presente resolución se dará traslado al interesado.

Sometido el asunto a votación, la **Junta de Gobierno**, por unanimidad de todos los presentes, se acuerda:

PRIMERO: DECLARAR la caducidad de la resolución adoptada por la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, celebrada en sesión ordinaria el **2 de octubre de 2000**, relativa al Expte: 007/00-SI, por la que se **autorizó** a D. Francisco Hernández Jordán la ejecución de un sondeo de investigación de aguas subterráneas en Antigua, T.M. de Antigua, y en consecuencia, declarar concluso el procedimiento, disponiendo el archivo del expediente 007/00-SI (expte. electrónico 2019/00018400C), por incumplimiento de las condiciones impuestas.

SEGUNDO: Instar a D. Francisco Hernández Jordán a que regularice, según proceda, el sondeo ejecutado, en caso de que se pretenda el aprovechamiento del recurso subterráneo, o bien que proceda el relleno y sellado del mismo, a fin de restaurar la situación a su estado original. Concediéndole el plazo de tres meses para la justificación a este Consejo de las actuaciones llevadas a cabo.

TERCERO: De la presente resolución se dará traslado al interesado.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2021, ACUERDOS QUE PROCEDAN. EXPTE. 2020/00023486L.

Por la Presidencia se cede la palabra al Sr. Gerente, quien da cuenta de la siguiente Propuesta, relativa al punto del orden del día, y que dice:

Visto el Borrador del Proyecto de Presupuestos del Ejercicio 2021 para el Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura que asciende a **un millón ciento ochenta y tres mil seiscientos euros (1.183.600 €)**, aumentando con respecto a la anualidad anterior un uno con setenta y siete por ciento (1,77%) y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS:

CAPÍTULO III.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	27.500,00 €
CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.150.000,00 €
CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES	100,00 €
CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	1.183.600,00 €

ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO I.- GASTOS DE PERSONAL	870.635,74 €
CAPÍTULO II.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	296.964,26 €
CAPÍTULO III.- GASTOS FINANCIEROS	10.000,00 €
CAPÍTULO V.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00 €
CAPÍTULO VI.- INVERSIONES REALES	0,00 €
CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS	1.183.600,00 €

Vistas las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 para este Organismo Autónomo, cuyo resumen por títulos y capítulos es el siguiente:

TÍTULO I. NORMAS GENERALES Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

CAPÍTULO I.- NORMAS GENERALES
CAPÍTULO II.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

TÍTULO II. DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES
 CAPÍTULO II. GESTIÓN PRESUPUESTARIA
 CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
 CAPÍTULO IV. PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA
 CAPÍTULO V. DIETAS Y GASTOS DE TRASLADOS DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL ORGANISMO
 CAPÍTULO VI. INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO y JUNTA GENERAL.

TÍTULO III. DE LOS INGRESOS

DISPOSICIÓN FINAL.

Visto el informe económico-financiero emitido por el Gerente en fecha 25 de noviembre de 2020, la **memoria del Sr. Presidente** de idéntica fecha, el **informe del Servicio de Recursos Humanos** emitido el 16 de noviembre de 2020, así como el **informe de la Interventora Accidental, D^a. María Dolores Miranda López, de fecha 26 de noviembre de 2020, en el que se concluye:** “...El Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura para 2021 se presenta nivelado y recoge, en principio, los créditos necesarios y suficientes para la atención de las obligaciones que le son exigibles. Por su parte, los ingresos se consideran suficientes en relación con los gastos presupuestados. Además, el expediente para la aprobación del Proyecto de Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura para el ejercicio 2021 contiene la documentación preceptiva y analizada la misma, se encuentra conforme en cuanto a lo preceptuado en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/1990, de 20 de abril...”

Vista la vigente **Relación de Puestos de Trabajo (RPT)** que ha sido aprobada por la Junta General del Consejo Insular de Aguas, en sesión celebrada el 18 de enero de 2019, así como por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de fecha 15 de marzo de 2019, y modificada por resolución del Presidente de este Organismo nº CIA/2019/173 de fecha 18 de septiembre de 2019, siendo publicada en el **BOP número 134 del 6 de noviembre de 2019.**

Atendiendo que en correspondencia, y en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, las **plazas de funcionarios** del Consejo Insular de Aguas se recogen en la **plantilla de personal funcionario del Cabildo de Fuerteventura**, siendo las plazas de **personal laboral** las que se recogen en la **plantilla del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura**, según el detalle siguiente:

PLANTILLA DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

PLAZAS DE FUNCIONARIOS ADSCRITAS AL ORGANISMO AUTÓNOMO: CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

Escala de Administración General:

<u>Subescala</u>	<u>Número de Plazas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Situación del Puesto</u>
Técnica	1	Técnico de Administración General, A1	Cubierto interinamente
Administrativa	2	Administrativo, C1	Cubierto interinamente
Administrativa	1	Administrativo, C1	Ocupado (comisión)
Administrativa	2	Administrativo, C1	Ocupados

Escala de Administración Especial:

<u>Subescala</u>	<u>Número de Plazas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Situación del Puesto</u>
Técnica	1	Técnico Superior-rama jurídica, A1	Cubierto interinamente
Técnica	1	Técnico Superior, A1	Cubierto interinamente
Técnica	1	Técnico Medio, A2	Ocupado
Técnica	1	Técnico Medio, A2	Cubierto interinamente

PLANTILLA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO: CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

PLAZAS DE PERSONAL DIRECTIVO

<u>Número de Plazas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Situación del Puesto</u>
1	Gerente, A1	Ocupado

PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO

<u>Número de Plazas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Situación del Puesto</u>
1	Técnico Medio, (A2)	Ocupado (exc. Cargo)
1	Vigilante, E	Ocupado (*)
1	Vigilante, C2	Pendiente promoción interna restringida
2	Vigilante, C2	Vacante

(*) Reclasificación

Atendiendo que las estimaciones de las retribuciones correspondientes a dichos empleados públicos se han hecho de acuerdo con lo expuesto en el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos el 16 de noviembre de 2020.

Considerando que en concordancia con lo establecido en el **artículo 17.b) del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura**, aprobado por Decreto 88/1994 de 27 de mayo, modificado por Decreto 43/2007 de 27 de febrero, **corresponde a la Junta de Gobierno elaborar el Proyecto de Presupuestos del Consejo Insular de Aguas, y en virtud de lo dispuesto en los apartados c) y e) del artículo 14 corresponde a la Junta General aprobar el Proyecto de Presupuestos, para su remisión a Cabildo Insular, así como aprobar la plantilla de personal.**

Considerando que en virtud de lo dispuesto en el **artículo 23.7 del citado Estatuto Orgánico** corresponde al Gerente preparar el presupuesto anual de acuerdo con las directrices de los **Órganos de Gobierno.**

De conformidad con lo establecido en el **Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura**, aprobado por Decreto 88/1994 de 27 de mayo, modificado por Decreto 43/2007 de 27 de febrero,

Habiendo tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente propuesta el procedimiento legalmente establecido, se formula la siguiente

PARTE DISPOSITIVA

Por lo expuesto se formula la siguiente propuesta:

Aprobar la elaboración del **Borrador de Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2021** del Organismo Autónomo: Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, por importe que asciende a la cantidad de **un millón ciento ochenta y tres mil seiscientos euros (1.183.600 €)**, así como **su elevación a la Junta General para su aprobación y posterior remisión al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.**

Sometido el asunto a votación, la **Junta de Gobierno**, con ocho votos a favor y el voto en contra de doña Lola García, se acuerda:

Aprobar la elaboración del **Borrador de Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2021** del Organismo Autónomo: Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, por importe que asciende a la cantidad de **un millón ciento ochenta y tres mil seiscientos euros (1.183.600 €)**, así como **su elevación a la Junta General para su aprobación y posterior remisión al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.**

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día y fecha indicado en el encabezamiento.